INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA" – I.D. 364.819.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA" – I.D. 364.819.**

Que, de conformidad a lo establecido en *la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º dispone: **Atribuciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere".*

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. CHACOMER SAE
2. FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)
3. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
4. RUBEN DARIO COMERCIAL SRL.
5. S.A.C.I. H. PETERSEN.
6. TUPI RAMOS GENERALES S.A

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día 06 de noviembre de 2019, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia del **Lic. Cesar Alfonso**, Director de Administración y Finanzas, la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, la **Sra. Sofía Centurión** de la Dirección de Administración y Finanzas de Auditoria Interna, en carácter de secretaria de actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2019 con ID N°364.819 "Adquisición de Máquinas y Equipos de Limpieza"**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	ACI	COMERCIAL MARMED	7 MAYO SRL
Formulario de Oferta*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	ACI	COMERCIAL MARMED
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	7 MAYO SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, se ha basado en las siguientes consideraciones:

La Firma **ACI** presenta su Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en el formato anterior, además el monto total de su oferta supera el monto total de lo solicitado por la convocante, por consiguiente, no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

La Firma **COMERCIAL MARMED** presenta su Formulario de ofertas con un monto mayor a lo solicitado por la convocante, por lo mismo no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

N°	EMPRESA OFERENTE	COTIZACIÓN
1	ACI DE MARIO APONTE	17.200.000
2	COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA	19.270.000
3	7 MAYO SRL	15.869.550

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será POR EL TOTAL.

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:** No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la empresa **7 de mayo S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas., figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	FRANCISCA ARZA PAVON	7 DE MAYO SRL	2.211.157	No figura en los registros del SINARH
2	LIZ GALARZA DE ARZA	7 DE MAYO SRL	3.380.275	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentras en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la empresa **7 DE MAYO S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta de la firma **7 de mayo S.R.L,** no presenta errores aritméticos.

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:</u>

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

7 de Mayo S.R.L.: No es aplicable al presente llamado ya que los productos no son de Origen Nacional.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analizará la oferta presentada por la firma **7 de mayo S.R.L,** ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	7 de Mayo S.R.L
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **7 de mayo S.R.L, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **7 de Mayo S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

a) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.
b) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.
c) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **7 de Mayo S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

Otros Documentos.	7 de Mayo S.R.L
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el ramo en lo concerniente a la venta de herramientas como Desmalezadoras, podadoras motosierras y otros. Presentar como mínimo 1 (una) copia de Contrato ejecutado y/o 1 (una) Copia de Factura de venta de máquinas menores tipo: desmalezadora y otros, emitida dentro de los últimos 03 (tres) años (2016, 2017, 2018), sean estas con entidades públicas y/o sector privado, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos,	CUMPLE

facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los últimos 03 (tres) años (2016, 2017, 2018).	

a) CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **7 de Mayo S.R.L:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
c. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

b) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA" – I.D. 364.819**, a la siguiente firma: **7 de Mayo S.R.L** por monto total de **Gs. 15.869.550 (guaraníes quince millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta)**.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe el Director de Administración y Finanzas, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en fecha 11 de noviembre de 2019.

Lic. Cesar Alfonso
Director de Administración y Finanzas

C.P. Fernando Castillo
Jefe Administrativo

Mag. Alejandro Fernández
Director Recursos Humanos